

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 30 de diciembre de 1943 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENIA
Francos	12.50	12.80
Libras	44.00	45.00
Dólares	10.95	11.22
Liras	—	—
Francos suizos	253.00	259.35
Reichsmark	4.24	4.34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43.50	44.60
Pesos moneda legal	2.60	2.68
Coronas suecas	2.62	2.63
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221.35	226.90

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, PARQUES Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO

Anuncio

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (General Subsecretario) ha dispuesto se celebre un concurso para adquisición de material 3 H. C. (expediente número 25/III, que se relaciona en el pliego de condiciones técnicas, con arreglo a las características que se detallan en el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Negociado de Compras de la Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 23 y 25, muestras de los materiales que piden ofrecer, para efectuar las pruebas necesarias, y si no les fuera posible entregarlas de alguno por su gran peso o volumen expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Actos de la Dirección General anteriormente citada, a las diez horas del primer día laborable, pasado treinta días de su publicación en el «Diario Oficial», y ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dicho pliego será presentado por escrito en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes o almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

El presente anuncio se remite con esta fecha al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», para su publicación íntegra e inmediata. Los pliegos de condiciones legales, relaciones del material y precios, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que lo solicite, en las bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas Regionales de Automovilismo, y en las oficinas de la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» número 14), y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de publicación de estos anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número de expediente.

Madrid, 27 de diciembre de 1943.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos) domiciliado en calle número con cédula personal de la clase tarifa y número en nombre (propio o apoderado legal de) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de material 3 H. C. (expediente núm.), en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), al precio de (número y letras) pesetas (.....).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante (en letra) pesetas (.....), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se

hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no solo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación del elemento o pieza de que se trate.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero del papel sellado de la clase sexta.

El Teniente Coronel Jefe accidental del Servicio, F. Javier Ayensa.

Concurso para la adquisición de piezas y material para camión «3 H. C.»

Condiciones técnicas

1.º Las ofertas podrán realizarse de una sola pieza o material o de un grupo de ellas.

2.º Las ofertas han de hacerse por materiales que se ajusten dentro de los límites que estimará el Tribunal del concurso a las muestras que la Dirección General de Transportes tendrá a disposición de los licitadores en sus oficinas centrales, pudiendo el Tribunal rechazar todas aquellas que a su juicio no se ajusten a las referidas muestras.

3.º Se indicará el mayor número de características particulares de cada elemento que sirvan para identificarle y conocer su calidad.

4.º Se especificará claramente la marca, si es de las de reconocida bondad del mercado nacional o extranjero, debiendo agregar todos los detalles que permitan su conocimiento caso de no ser marcas que no estuviera acreditada antes de julio de 1936; haciendo constar claramente todos los materiales de que están construidas las piezas o que se vayan a emplear en su fabricación, especificando en forma suficientemente amplia para que pueda ser perfectamente identificado el material empleado, poniendo de manifiesto para cada material las características con que habitualmente se le define en el mercado correspondiente.

5.º Se dará preferencia dentro de asegurar calidad y plazo de entrega, a las piezas o materiales que además de la garantía del lugar de fabricación o Empresa suministradora tengan marca propia en el mercado, acreditada y responsable. Serán preferidas igualmente las ofertas que no soliciten materiales dentro de asegurar calidad y plazos de entrega.

Seguirán en orden de preferencia, y siempre con las debidas garantías fijadas por oferta en que sólo se exista de esta Dirección General el curso del pedido de hierro y otros necesarios por intermedio de la Delega-

ción Oficial del Estado, sin esperar a empezar a efectuar dichas entregas, al recibo de estos materiales.

6.º Se señalarán clara y concretamente los plazos de entrega, admitiéndose que éstas pueden hacerse de la totalidad de cada pieza o material o en entregas parciales, siempre que se fije el ritmo de las mismas.

7.º Se acompañarán muestras en la cantidad necesaria que permita su examen y estudio, dispensándose su presentación en el momento del concurso, solamente en caso de que sea una pieza o grupo, para cuya ejecución sea preciso un utillaje costoso, pero obligándose, en caso de adjudicación a presentar muestra antes de efectuar serie alguna, muestra que podrá ser desechada caso de no ofrecer garantía suficiente.

Madrid, 7 de diciembre de 1943.—
El Comandante Jefe de Fabricación,
Leopoldo Moreno.—Rubricado.

4.718-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (Sección de Bienes Patrimoniales)

Anuncio de concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras correspondientes a la primera fase de la construcción de un edificio con destino a la Obra Sindical «18 de Julio», en Huesca, según el proyecto redactado por el Arquitecto A. Uceda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de novecientas sesenta y seis mil cuatrocientas ochenta pesetas con cincuenta céntimos, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de diecinueve mil trescientas veintinueve pesetas con sesenta y un céntimos, que se depositará en la Administración General Provincial Sindical, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Sección de Bienes Patrimoniales de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, de la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, calle de Alfonso XII, 34, y en la Delegación Sindical Provincial.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende el contrato: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escaleta, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etcétera, etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Último recibo de contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago en las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Huesca.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Delegado Sindical Provincial, Jefe Sindical de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, Secretario Técnico de la misma, Arquitecto autor del proyecto, Jefe Provincial de la Obra Sindical «18 de Julio», un Asesor jurídico de la Delegación Provincial, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiere a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada al Delegado Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando en la Administración Sindical Provincial la cantidad de treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas con treinta y dos céntimos a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que en remitebo constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará adjudicada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminada en plazo de dieciocho meses, a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1939. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Societades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 24 de diciembre de 1943.—
El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Alvaro Aparicio.

5.271-O

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Nota

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17 de octubre de 1943 anuncio de subasta de las obras de construcción del grupo de cincuenta y seis viviendas protegidas en Santa Pola (Alicante), cuyo

presupuesto asciende a la cantidad de un millón cincuenta y cinco mil novecientas veintinueve pesetas con cincuenta y nueve céntimos (1.055.929,59); las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Bautista Pomares Casanova, en la cantidad de novecientas ochenta mil novecientas cincuenta y ocho pesetas con cincuenta y nueve céntimos (980.958,59 pesetas).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 22 de diciembre de 1943.—
El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, P. A., Nemesio Garde.
5.272-O

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Nota

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 de octubre de 1943 anuncio de subasta de las obras de construcción del grupo de siete viviendas protegidas en Castillo de Duero (Valladolid), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de doscientas sesenta y tres mil setecientas cincuenta y tres pesetas con ochenta y seis céntimos (263.753,86 pesetas); las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Eugenio Pertierra Gómez en la cantidad de doscientas cuarenta y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas con noventa céntimos (249.999,90 pesetas).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 22 de diciembre de 1943.—
El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, P. A., Nemesio Garde.
5.273-O

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Nota

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de octubre de 1943 anuncio de subasta de las obras de construcción del grupo de treinta y cuatro viviendas protegidas en Peralta (Navarra), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas siete mil doscientas veintiuna pesetas con ochenta y seis céntimos (1.407.221,86 pesetas); las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Pablo Bartos Téus, en la cantidad de un millón doscientas quince mil ochocientas treinta y nue-

ve pesetas con sesenta y nueve céntimos (1.215.839,69 pesetas).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 22 de diciembre de 1943.—
El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, P. A., Nemesio Garde.
5.274-O

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Secretaría General.—Sección 1.ª

El señor Cónsul de España en Colombia comunica al Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores el fallecimiento del súbdito español don Casto Helguera Martínez, católico, de profesión Agente de Bolsa, con domicilio en Madrid, Alarcón, 7, 2.ª, fallecido en Francfort del Meno, Eschenbachstrasse, 14, el día 8 de julio de 1942, nacido el día 25 de febrero de 1889, hijo de Esteban y Severina, casado con Mercedes Uribe, domiciliada en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que los que se crean con derecho a heredar del fallecido puedan dirigirse directamente al Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores o al Consulado de España en Colombia.

Madrid, 22 de diciembre de 1943.—
El Gobernador civil, Carlos Ruiz.

DELEGACION DE HACIENDA DE ZAMORA

Para conocimiento de los interesados se hace saber que en el día de la fecha se han recibido en esta Oficina, procedentes de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, las siguientes órdenes de pago:

Victoria Bustamante Rodríguez,
Antonio Justo Bruño y esposa.
Juan Prada Iglesias y esposa.
Bernardo Díez Martínez y esposa.
Vicente Lorenzo del Campo y esposa.
María Carmen Aguirre Díez.
Carmén Quirós Olmedo.

Zamora, 22 de diciembre de 1943.—
El Delegado de Hacienda, José del Río.
5.066-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE MURCIA

Clases Pasivas

(Índice número 84)

Relación de órdenes de pago recibidas en esta Delegación, procedentes de la Ordenación de Pagos de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, correspondientes a los siguientes interesados:

Orden número 131.—Francisco Asensio Pérez y esposa. Montepío Militar.

Orden número 6.—María Gil Morales. Mesadas de supervivencia.

Murcia, 23 de diciembre de 1943.
5.071-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Socorro Valderas García, que últimamente lo tuvo en la calle de Santa Bárbara, número 23, de Rociana, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día trece de enero de 1944 y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 25 de 1942, instruido por aprehensión de 124 cajetillas de 0,55 pesetas, 20 de 1,70 pesetas (nacional) y 14 de tabaco Rifeña, en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 24 de diciembre de 1943.—
El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, P. S., Osorio.

5.068-O

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por doña Carmen Turón Quintana, con domicilio en la Sella, calle Torrente, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Un título Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie A, número 202.869, de quinientas pesetas nominales.

Lo que comunico por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores del título referido lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a él, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que

de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 9 de junio de 1943.—El Delegado de Hacienda Roberto Pardo.
4.701-O

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por doña María Lladó Vidal, con domicilio en Bagur, calle Ventura Carreras, número 18, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Tres títulos Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, serie C, números 66.072, 79.937, y 111.016, de quince mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 9 de junio de 1943.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo.
4.702-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Buenaventura Gómez Muñoz, que últimamente lo tuvo en la calle de Queipo de Llano, núm. 22, de Isla Cristina, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día tres de febrero de 1944, y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 85 de 1942, instruido por aprehensión de 2.250 kilogramos de sacarina, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 22 de diciembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.
5.055-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de José Catrino Palo, que últimamente lo tuvo en la cárcel de Paymogo, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 10 de febrero de 1944, y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 669 de 1943, instruido por aprehensión de 48 paquetes de tabaco «Duques» (0 615 kilogramos), en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma, y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 22 de diciembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.
5.054-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SEVILLA

Clases Pasivas

Relación de ordenes de pago recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Número de la orden, nombres y apellidos:

- 1.144, Leopoldo Gil Domínguez y esposa.
- 1.145, Juan Ruiz Pérez y esposa.
- 1.146, Eulogio Romero Mañero y esposa.
- 1.147, Antonio Gil Leiva y esposa.
- 1.148, Francisco López Domínguez y esposa.
- 1.149, Javier Orden Vázquez y esposa.
- 1.150, Antonio Santoyo Morilla y esposa.
- 1.151, Nieves Rojas Sánchez.
- 1.152, Juana Cantón Trujillo.
- 1.153, Remedios Ayala Romero.
- 1.154, Juan José Cabrera Vaga y esposa.
- 1.155, Juana Rivas Rivas y otros, Militas.

Retiros.—Cruces

- 191, Juan Cardeñas Morilla.
- 192, José García Rangel.
- 193, Jacinto Ginés Rivas.
- 194, José Gallardo Amador.

Montepío Civil

57, Francisca Salguero Fabrel.
Lo que se pone en conocimiento de los interesados, con arreglo a lo dispuesto en la Circular de la expresada Dirección General de fecha 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de diciembre siguiente) para su presentación por sí o por medio de Apoderado en el Negociado de Clases Pasivas de esta Delegación.

Sevilla, 23 de diciembre de 1943.—El Delegado de Hacienda, Juan González Palomino.
5.064-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE SEVILLA

Clases Pasivas

Con esta fecha se reciben en esta Delegación de Hacienda las siguientes órdenes de pago libradas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Número de la orden, nombre y apellidos:

- 1.136, Estrella Ramos García.
- 1.137, Fernando Ruiz Ariza.
- 1.138, Manuel Frías Marín y esposa.
- 1.139, Joaquín Jiménez Pérez y esposa.
- 1.140, María Josefa Rangel Rangel.
- 1.141, Esperanza Manbrana Jerónimo.
- 1.142, Carmen Vega Pérez.
- 1.143, Carmen Rodríguez Rodríguez.
- 1.584 de 1943, Carmen López Granado, reclamando orden.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados con arreglo a lo dispuesto en la Circular de la expresada Dirección General de fecha 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de diciembre siguiente) para su presentación por sí o por medio de apoderado en el Negociado de Clases Pasivas de esta Delegación.

Sevilla, 22 de diciembre de 1943.—El Delegado de Hacienda, Juan González Palomino.
5.063-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE ORENSE

Indice número 141 con órdenes de pago que se remite a la Delegación de Hacienda de Orense con fecha 17 de diciembre actual.

Número de la orden, nombres y apellidos, concepto y observaciones:

- 1.601, Asunción Rodríguez Fernández, M. Militar.
- 1.602, Joaquín Salgado Salgado, M.

1.603, Josefa Formoso Cid, M. Militar.
 1.604, Esperanza Méndez García, M. Militar. (Rehabilitación).
 Orense, 23 de diciembre de 1943.—
 El Delegado de Hacienda (ilegible).
 5.061-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE ORENSE

Indice número 140 con órdenes de pago que se remite a la Delegación de Orense con fecha 10 de diciembre actual.

Número de la orden, nombres y apellidos y concepto:

1.581, José Ruia Rodríguez y esposa, M. Militar.
 1.582, José Menor Saburido y esposa, M. Militar.
 1.583, Juan Rodríguez Besteiro y esposa, M. Militar.
 1.584, Francisco Abrio Celix y esposa, M. Militar.
 1.585, Eugenio Rodríguez Pousa y esposa, M. Militar.
 1.586, Antonio Gavilanes Fernández y esposa, M. Militar.
 1.587, Ramón Iglesias Expósito y esposa, M. Militar.
 1.588, Secundino Fumego González y esposa, M. Militar.
 1.589, Francisco Fernández González y esposa, M. Militar.
 1.590, Luciano Rodríguez Rodríguez y esposa, M. Militar.
 1.591, Manuel López González y esposa, M. Militar.
 1.592, Francisco Rodríguez Fernández y esposa, M. Militar.
 1.593, Manuel Rodríguez Fernández y esposa, M. Militar.
 1.594, José Feijoo Callego y esposa, M. Militar.
 1.595, Indalecio Rivero Pérez y esposa, M. Militar.
 1.596, Luis Fernández Bóveda y esposa, M. Militar.
 1.597, Jesús Ramos Incógnito y esposa, M. Militar.
 1.598, Isabel Rodríguez Solveira, M. Militar.
 1.599, Alfredo Fernández Domínguez y esposa, M. Militar.
 1.600, Remedios González Camoiras, M. Militar.

Madrid, 22 de diciembre de 1943.—
 El Delegado de Hacienda (ilegible).

5.062-O.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Ordenación de Pagos

Indice número 151 de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha por esta Ordenación a la Delegación de Hacienda de Burgos.

Número de la orden, nombres y apellidos y concepto:

1.464, Anastasia Abajo Caro, M. Militar.
 1.465, Faustina Bujedo Ruiz, M. Militar.
 1.466, Angel Maeso García, M. Militar.
 1.467, Enrique Martínez Esteban y esposa, M. Militar.
 1.468, Ciriaco Revilla Moral y esposa, M. Militar.
 Madrid, 18 de diciembre de 1943.
 1.058-O

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Ordenación de Pagos

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha por esta Ordenación a la Delegación de Hacienda de Burgos.

Número de la orden, nombres y apellidos, concepto y observaciones:

1.470, Hermenegilda Aguilera Rejas, M. Militar. (Traslado).
 1.471, Teresa Salazar Oriol, M. Militar. (Traslado).
 1.472, Félix Pascual García y esposa, M. Militar.
 1.473, Pablo Ortega Platel y esposa, M. Militar.
 1.474, Juliana Pérez Estébanez, M. Militar.
 1.475, Francisco María Izcara, M. Militar.
 1.476, Victoriano Pérez Cervero y esposa, M. Militar.
 1.477, Eustaquio Poza Ovejero y esposa, M. Militar.
 1.478, Félix Guijarro Moreno y esposa, M. Militar.
 1.479, Rufino García Martínez y esposa, M. Militar.
 1.480, Vicente Marcos Tobar, M. Militar.
 1.481, Eusebio López Gómez, M. Militar.
 1.482, Santiago Ortega Pérez y esposa, M. Militar.
 8 de 1943, Crescensión Ruiz Díez, M. Civil. (Rectificación).
 Madrid, 20 de diciembre de 1943.
 5.059-O.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 4 de diciembre de 1935, con los números 323.283 de entrada y 143.072 de registro, correspondiente a un depósito de 5.000 pesetas, en Amortizable 3 por 100, constituido por don Donatilo Calonge Díaz, como Presidente de la Sociedad «La Unica», A. del Trabajo, para sustituir a un título amortizado que está en depósito según resguardo 232.478 de

entrada a disposición del Excmo. señor Ministro de la Gobernación,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 10 de diciembre de 1943.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

4.692-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Alústiza y Cía., S. L. Legazpia.

Objeto: Fabricación mecánica de calzado de playa y casa.

Producción: Diariamente, cincuenta pares de sandalias playeras y cincuenta pares de zapatillas de fieltro.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 21 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

4.693-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Montplet Prunes.

Objeto de la instalación: Fabricación de pinturas, barnices y disolventes.

Producción anual: 3.500 kilogramos barnices grasos; 6.000 kilogramos barnices al alcohol; 2.000 kilogramos barnices nitrocelulósicos, y 500 kilogramos secantes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de

Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de diciembre de 1943.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.677-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA

Ampliación de industria

Peticionario: Angel Sánchez Díaz.

Objeto de la ampliación: Instalar un taller de carpintería mecánica de maderas en su serrería, sita en Navalunga.

Producción: Cuatro metros cúbicos de madera aserrada por jornada y los elementos correspondientes de carpintería de obras.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Portugal, 27).

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Avila, 11 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.
4.678-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Bonifacio Gómez Maté.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de curtidos la maquinaria siguiente: Dos bombos de tinter de 1,20 m. por 2,50 m., y uno de pruebas de 0,90 m. por 1,10 m.; una máquina de descarnar; un molino de cortezas y una máquina de medir pieles.

Producción: Mil piezas mensuales.

En esta ampliación se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor número 28, pral.

Palencia, 13 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. Márquez.
1.363-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Ampliación de industria

Peticionario: «Textiles Burgos. Sociedad Anónima».—Calzadas 48.—Burgos.—Fabricación de tejidos.

Objeto de la ampliación: Instalar dos telares automáticos de 1,80 me-

tros de peine y doce telares mecánicos de un metro de peine.

Producción: Aproximada de metros 120.000 anuales con la maquinaria de esta ampliación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en duplicado ejemplar, debidamente reintegrado, en las oficinas de esta Delegación (Santander, 12), y en plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio.

Burgos, 13 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

1.369-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Fernández García.

Objeto de la industria: Fabricación de embutidos.

Producción anual: Cincuenta mil kilogramos.

Emplazamiento: Herrera de Pisuerga.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor Principal, número 28.

Palencia, 13 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. Márquez.

1.361-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: Productos Bilbainos para Industrias, S. A., con industria de productos desincrustantes, aglutinantes y aislantes.

Objeto de la ampliación: Mejorar la fabricación de los productos derivando parte de la fabricación de desincrustantes a la de desinfectantes e insecticidas.

Producción anual: Por lo que afecta a la nueva fabricación de desinfectantes e insecticidas, sería de 100.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se conside-

ren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados convenientemente, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, número 43, primero, izquierda).

Bilbao, 13 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Lucas F. Tapia.

1.367-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BILBAO

Nueva instalación eléctrica

Peticionario: S. A. Hidroeléctrica Ibérica.

Objeto de la nueva instalación: Montaje de línea aérea trifásica de transporte de energía eléctrica a 30 K. V. y 50 periodos, que enlace sus subestaciones de Echevarri (Vizcaya) con la de Elgoibar (Guipúzcoa).

Capacidad de la instalación: 3.600 kilovatios.

Los materiales empleados en la línea serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Bilbao, 15 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Lucas F. Tapia.

1.368-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: PP. Cistercienses.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de chocolates, sita en S. Isidro de Dueñas, un molino de cacao de 80 cm. de diámetro, con el fin de modificar el diagrama de fabricación.

Producción: La correspondiente a cupo base de cacao que tiene asignado en la actualidad.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor número 28, pral.

Palencia, 13 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. Márquez.

1.362-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON**Ampliación de industria**

Peticionario: César Cimadevilla.
Objeto de la ampliación: Construcción de una línea de transporte de energía eléctrica.

Producción: La necesaria para la electrificación de la finca «La Reguera».

Esta industria empleará elementos nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 24 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

1.371-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZAMORA**Nueva industria**

Peticionario: Don Joaquín Roldán Prieto.

Objeto de la petición: Instalación de una fábrica de hielo con una capacidad de producción de 300.000 kilos anuales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El Ingeniero Jefe, A. Barrena.

1.372-O

DISTRITO MINERO DE VALENCIA**Nueva industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Don José Cañadas Moreno.

Objeto de la industria: Fábrica de aglomerados de antracita y desperdicios vegetales, en el pueblo de Játiva.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se publica esta petición para que cuantas personas se consideren afectadas por la misma puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en la Jefatura de Minas, plaza de Tetuán, número 1, durante el plazo de diez días.

Valencia, 16 de noviembre de 1943.

El Ingeniero Jefe, Luis Cerezo

1.365-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA**Nueva industria**

Peticionario: Don Blas Jiménez Sánchez de Jumilla.

Objeto de la industria: Molino de aceite.

Producción: 2.400 kilogramos de aceituna molidura aproximadamente, por jornada de ocho horas.

Esta industria empleará primeras materias y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, a contar de esta fecha, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 23 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

1.374-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUELVA**Nueva industria**

Peticionario: Don Manuel Quintero Fernández.

Objeto: Instalar un matadero industrial.

Producción: Industrializar unos 500 cerdos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, ante esta Delegación (Queipo de Llano, 34), dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 16 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. Desongles.

1.373-O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL PIRINEO ORIENTAL**Jefatura de Aguas****Anuncio**

A fin de obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, se ha presentado en esta Jefatura la siguiente nota:

Peticionario: Carbones del Cadi, Sociedad Anónima.—Mallorca, 219.

Representante: Pedro Giro Minguella.

Objeto del aprovechamiento: Generación de energía eléctrica para surtir los servicios de las minas que explota dicha Sociedad.

Cantidad de agua que se solicita: La sobrante que no tenga legal utilización.

Corriente de la que se ha de derivar: Riera de Valls.

Término municipal en que radican las obras: Saldes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, sitas en Barcelona (Vía Layetana, 10 bis, 4.º), admitiéndose también en las mismas, durante dicho plazo, otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado, precintados y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927.

El primer día laborable siguiente al de la terminación del plazo a las doce horas, se procederá a la apertura de proyectos, pudiendo asistir al acto todos los solicitantes, con objeto de suscribir el acta de tal apertura.

Barcelona, 22 de diciembre de 1943.
El Ingeniero Jefe de Aguas, P. A., J. M. Romáñá.

4.699-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PAMPLONA**Secretaría de Gobierno**

Anulando el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 del corriente mes y en el de la provincia de Navarra de 13 del mismo, para la provisión de setenta y cuatro Secretarías de Juzgado Municipal de la clase C), que se encuentran vacantes en el Territorio de esta Audiencia

Por acuerdo de la Sala de Gobierno de esta Excm. Audiencia Territorial de fecha veinte del actual, queda anulado y sin ningún valor ni efecto el concurso mandado convocar por acuer-

do de la misma de siete del corriente mes y anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Navarra de fechas 14 y 13 del corriente, respectivamente, para la provisión en turno libre de las setenta y cuatro Secretarías de Juzgado Municipal de la clase C) vacantes en el Territorio de esta Audiencia, correspondientes a los Juzgados Municipales de los términos que en dichos anuncios se especificaban, disponiéndose en su consecuencia la devolución a los interesados de las instancias y documentos presentados o que se presenten en lo sucesivo, acudiendo al citado concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en cumplimiento de lo mandado.

Pamplona, 22 de diciembre de 1943. El Secretario de Gobierno accidental, José Luis Molina.—Visto bueno, el Presidente, Angel Villar y Madrueno,

5.060-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PAMPLONA

Secretaría de Gobierno

Anuncio convocando concurso libre para la provisión, con arreglo a las normas que fija la Orden del Ministerio de Justicia de 5 de mayo de 1941 y demás disposiciones complementarias vigentes de setenta y cuatro Secretarías de Juzgado Municipal de la clase C) vacantes en la actualidad en el Territorio de esta Audiencia

La Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, como consecuencia de los antecedentes obrantes en el expediente gubernativo número 76 del año actual, ha acordado, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, se anuncie el acuerdo de proceder a la provisión en concurso libre entre aspirantes que sean Licenciados en Derecho y que no ejerzan la profesión o que posean el título de aptitud obtenido mediante examen, de las setenta y cuatro Secretarías de Juzgado Municipal de la clase C), vacantes en el Territorio de esta Audiencia y correspondientes a los Juzgados Municipales de las localidades que se relacionan a continuación; y cuya provisión se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 10 de abril de 1881 y demás disposiciones vigentes, teniendo en cuenta lo prevenido por la Orden del Ministerio de Justicia de 5 de mayo de 1941, dictada para la aplicación de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Número de orden	MUNICIPIO	Núm. de habitantes de derecho	Partido judicial a que corresponde
1	Falces	3.431	Tafalla.
2	Cestona	3.223	Azpeitia.
3	Zumaya	3.222	Idem.
4	Alsasua	3.204	Pamplona.
5	Pitरो	3.034	Tudela.
6	Caparrosó	2.675	Tafalla.
7	Aya	2.594	Azpeitia.
8	Arechavaleta	2.502	Vergara.
9	Ulzama	2.448	Pamplona.
10	Artajona	2.443	Tafalla.
11	Urdieta	2.414	San Sebastián.
12	Carcastillo	2.409	Tudela.
13	Vera de Bidasoa	2.409	Pamplona.
14	Pustiñana	2.366	Tudela.
15	Esteribar	2.327	Aoiz.
16	Murchante	2.313	Tudela.
17	Castejón	2.297	Idem.
18	Usurbil	2.264	San Sebastián.
19	Erro	2.225	Aoiz.
20	Marcella	2.196	Tafalla.
21	Orio	2.158	San Sebastián.
22	Escoriaza	2.150	Vergara.
23	Villarreal de Urrechua	2.148	Vergara.
24	Arróniz	2.100	Estella.
25	Egüés	2.095	Aoiz.
26	Cizur	2.049	Pamplona.
27	Guesálaz	2.018	Estella.
28	Villabona	2.003	Tolosa.
29	Olza	2.002	Pamplona.
30	Cáseda	1.898	Aoiz.
31	Puente la Reina	1.888	Pamplona.
32	Lumbier	1.860	Aoiz.
33	Astigarrega	1.853	San Sebastián.
34	Ansoain	1.764	Pamplona.
35	Carcar	1.697	Estella.
36	Alló	1.693	Idem.
37	Basaburúa Mayor	1.684	Pamplona.
38	Lazcano	1.651	Azpeitia.
39	Olazagutía	1.643	Pamplona.
40	Zaldivia	1.635	Tolosa.
41	Echarri-Aranaz	1.634	Pamplona.
42	Aibar	1.615	Aoiz.
43	Amescua-Baja	1.592	Estella.
44	Miranda de Arga	1.578	Tafalla.
45	San Martín de Unx	1.568	Idem.
46	Allía	1.548	Estella.
47	Gajar	1.548	Pamplona.
48	Anzuola	1.528	Vergara.
49	Funes	1.526	Tafalla.
50	Mendigorría	1.487	Idem.
51	Monteagudo	1.462	Tudela.
52	Echalar	1.423	Pamplona.
53	Elorz	1.411	Aoiz.
54	Cadreita	1.404	Tudela.
55	Arraiz	1.397	Pamplona.
56	Asteasu	1.372	Tolosa.
57	Goizueta	1.362	Pamplona.
58	Segura	1.352	Azpeitia.
59	Murillo del Fruto	1.345	Tafalla.
60	Ujué	1.313	Idem.
61	Ochagavía	1.253	Aoiz.
62	Ergoyena	1.231	Pamplona.
63	Aranaz	1.181	Idem.
64	Berbinzana	1.147	Tafalla.
65	Alegria de Oria	1.141	Tolosa.
66	Imoz	1.085	Pamplona.
67	Cirauqui	1.069	Estella.

Número de orden	MUNICIPIO	Núm. de habitantes de derecho	Partido judicial a que corresponde
68	Mendoza	1.059	Estella.
69	Ezcabarte	1.043	Pamplona.
70	Longuida (Valle de)	1.025	Aoiz.
71	Sumbilla	1.024	Pamplona.
72	Olo	1.022	Idem.
73	Anué	1.018	Idem.
74	Urraúl Bajo	1.004	Aoiz.

Reglas para tomar parte en este concurso

1.ª Ser español, de estado seglar, tener cumplidos los veinticinco años de edad y reunir las condiciones que para estos cargos exige la Ley orgánica del poder Judicial, y ser de buena conducta moral.

2.ª Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la misma, y reintegradas con el timbre provincial de Navarra de 0,50 pesetas y una póliza de la Mutualidad judicial de 3,00 pesetas, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando por orden numérico la preferencia de las vacantes a que aspiran, teniendo en cuenta los grupos reservados para cada categoría de aspirantes.

3.ª Los concursantes acompañarán a su solicitud:

A) Certificado de su partida de nacimiento.

B) Título de Licenciado en Derecho o certificación del mismo, o del examen de aptitud a que se refiere el artículo 11 del Decreto de 10 de abril de 1871.

C) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su domicilio.

D) Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

E) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, y no haber pertenecido a la Masonería ni a ningún partido del llamado Frente Popular, ni estar sujeto a procedimiento criminal. La falsedad en esta declaración llevará consigo las sanciones que previenen las disposiciones vigentes.

F) Certificación del Organismo competente de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., acreditativa de la adhesión del solicitante al Glorioso Movimiento Nacional y

de la ideología política antes de iniciarse el mismo.

G) Documento acreditativo de hallarse depurado o declaración jurada de no necesitarlo.

H) Los Caballeros mutilados de guerra, un testimonio o copia del acta a que se refiere el artículo 25 del Reglamento de dicho Benemérito Cuerpo, de 5 de abril de 1938.

I) Los Oficiales ex combatientes, certificación acreditativa de su empleo y de la concesión de la Medalla de Campaña, o que reúnen las condiciones exigidas para obtenerla.

J) Los restantes ex combatientes acreditarán estar en posesión de la Medalla de Campaña o que reúnen las condiciones para obtenerla.

K) Los ex cautivos deberán justificar su condición con certificación expedida por la Delegación Nacional de ex Cautivos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., o sus Delegados provinciales.

L) Los huérfanos y personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de las ocasionadas por las hordas marxistas, acreditarán debidamente dichos extremos.

Nota.—Todos los documentos expedidos fuera del territorio de esta Audiencia deberán estar debidamente legalizados y reintegrados con arreglo a la vigente legislación del Timbre.

4.ª Conforme a lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939 y en la Orden del Ministerio de Justicia de 5 de mayo de 1941, dictada para su aplicación, se distribuirán las referidas plazas en seis grupos, y de cada diez vacantes, por el orden en que se enumeran, corresponderán:

Dos para Caballeros mutilados (grupo A).

Dos para Oficiales provisionales y de complemento (grupo B).

Dos para los restantes ex combatientes (grupo C).

Una para ex cautivos por la Causa Nacional (grupo D).

Una para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de

las víctimas de la guerra (grupo E). Y dos para el turno no restringido (grupo F).

5.ª Los solicitantes que no justifiquen debidamente la preferencia que aleguen o con la cual acudan a este concurso, serán clasificados entre los concurrentes al no restringido. Y las plazas que no se soliciten o que solicitadas no se puedan proveer en cada uno de los grupos mencionados, acrecerán al siguiente o siguientes hasta llegar al turno libre, de conformidad con el artículo cuarto de la referida Ley.

6.ª Dentro de los cinco primeros grupos que se establecen en la regla cuarta, el orden de preferencia estará determinado por las normas contenidas en el artículo quinto de la Ley de 25 de agosto de 1939, y en cuanto a los demás concursantes del grupo sexto se tendrá en cuenta el espíritu de las disposiciones vigentes en esta materia que establece el siguiente orden:

Licenciados en Derecho, Secretarios suplentes, Secretarios interinos o habilitados, y los que sólo posean títulos de aptitud, tendrán preferencia los que tengan la nota de sobresaliente a los que sólo cuenten con la de aprobado.

Dentro de cada una de estas categorías, la prelación se determinará en la siguiente forma:

Primera. Entre Abogados, por los méritos que justifiquen.

Segunda. Entre Secretarios suplentes, interinos o habilitados, por el tiempo de servicios que se acrediten.

Tercera. Los que sólo tengan título de aptitud por los méritos y antigüedad del título.

Los servicios prestados por suplentes, interinos o habilitados, estarán acreditados por certificación expedida por el Secretario del Juzgado Municipal, si lo hubiere, y con el visto bueno del Juez Municipal correspondiente.

7.ª La notificación de los nombramientos se hará mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, significándose que aquellos son irrenunciables, a no ser que opte el designado por otro nombramiento efectuado por otra Audiencia en curso simultáneo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, se publica este anuncio en el presente periódico oficial a los fines indicados.

Pamplona, 22 de diciembre de 1943. El Secretario de Gobierno, José Luis Molina.—V.º B.º, el Presidente, Angel Villar Madrueno.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Gijón

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 17.556, de 17.000 pesetas nominales, en Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal en 13 de junio de 1936, a favor de don Enrique Gay Planzón y su esposa, doña Purificación Salinas de los Ríos, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose además en el diario «Informaciones», de Madrid, y en «El Comercio» de esta plaza, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Gijón, 22 de diciembre de 1943.—El Secretario, J. Vela.

4.696-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Amortización de obligaciones

En el sorteo realizado con este objeto correspondió la amortización a los títulos siguientes:

41 al 50, 111 al 20, 151 al 60, 261 al 270, 271 al 30, 341 al 50, 421 al 30, 551 al 60, 721 al 30, 731 al 40, 781 al 90, 801 al 10, 881 al 90, 1.241 al 50, 1.291 al 300, 1.311 al 20, 1.321 al 30, 1.401 al 10, 1.441 al 50, 1.451 al 60, 1.501 al 10, 1.511 al 20, 1.521 al 30, 1.691 al 700, 1.701 al 10, 1.711 al 20, 1.741 al 50, 1.791 al 800, 1.841 al 50, 1.851 al 60, 1.861 al 70, 1.961 al 70, 1.971 al 80, 2.401 al 10, 2.421 al 30, 2.501 al 10, 2.541 al 50, 2.551 al 60, 2.571 al 80, 2.661 al 70, 2.681 al 90, 2.901 al 10, 3.011 al 20, 3.021 al 30, 3.141 al 50, 3.331 al 40, 3.391 al 400, 3.401 al 10, 3.501 al 10, 3.561 al 70, 3.571 al 80, 3.581 al 90, 3.641 al 50, 3.771 al 80, 4.011 al 20, 4.101 al 10, 4.171 al 80, 4.211 al 20, 4.231 al 40, 4.291 al 300, 4.391 al 400, 4.411 al 20, 4.531 al 40, 4.551 al 60, 4.581 al 90, 4.651 al 60, 4.701 al 10, 4.711 al 20, 4.721 al 30, 4.741 al 50, 4.781 al 90,

4.791 al 800, 4.801 al 10, 4.811 al 20, 4.821 al 30, 4.851 al 60, 4.871 al 80, 4.951 al 60, 4.961 al 70, 4.991 al 5.000, 5.001 al 10, 5.191 al 10, 5.281 al 90, 5.481 al 90, 5.611 al 20, 5.631 al 40, 5.661 al 70, 5.761 al 70, 5.781 al 90, 5.801 al 10, 5.811 al 20, 5.991 al 6.000, 6.051 al 60, 6.091 al 100, 6.171 al 80, 6.181 al 90, 6.211 al 20,

6.331 al 40, 6.431 al 40, 6.441 al 50, 6.471 al 80, 6.601 al 10, 6.631 al 40, 6.651 al 60, 6.751 al 60, 6.761 al 70, 6.821 al 30, 6.841 al 50, 6.871 al 80, 7.001 al 10, 7.021 al 30, 7.121 al 30, 7.141 al 50, 7.351 al 60, 7.381 al 90, 7.551 al 60, 7.601 al 10, 7.651 al 60, 7.661 al 70, 7.671 al 80, 7.831 al 40, 8.211 al 20, 8.401 al 10, 8.621 al 30, 8.641 al 50, 8.811 al 20, 8.921 al 30, 9.101 al 10, 9.111 al 20, 9.131 al 40, 9.231 al 40, 9.241 al 50, 9.261 al 70, 9.361 al 70, 9.371 al 80, 9.401 al 10, 9.471 al 80, 9.481 al 90, 9.631 al 40, 9.701 al 10, 9.731 al 40, 9.841 al 50, 9.861 al 70, 9.991 al 10.000.

El pago del importe de estos títulos, con deducción de los Derechos reales, se efectuará a partir del día 28 del corriente; en Oviedo, por los Bancos Español de Crédito, Herrero y Asturiano; en Bilbao, por el Banco de Vizcaya; y en Santander, por el Banco Mercantil.

Pago de cupones de Obligaciones

En los mismos Bancos, y a partir del 2 de enero, se hará efectivo el cupón número 72 de nuestras obligaciones hipotecarias, con deducción de los impuestos de Utilidades y Timbre.

Se tendrán presentes las prescripciones del Decreto número 119, de 19 de septiembre de 1936, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el 22 del citado mes.

Oviedo, 20 de diciembre de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Anselmo González del Valle.

1.364-P.

COMPANIA ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Madrid

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria para el día 15 del próximo mes de enero, a las cinco de la tarde.

La Junta se celebrará en el domicilio social de esta Compañía, calle del Barquillo, número 25, segundo izquierda.

En esta Junta, como orden del día se tratará de las atribuciones que a ella confiere el artículo 13 de los Estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta reunión tendrán que dar cumplimiento a lo

dispuesto en el artículo 12 de los referidos Estatutos sociales.

Madrid, 29 de diciembre de 1943.—Por el Consejo de Administración, el Consejero-Secretario, F. Molina.

4.710-P

LA INDUSTRIAL QUIMICA DE ZARAGOZA, S. A.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace pública la denuncia siguiente por desposesión de títulos mobiliarios de quinientas pesetas, emitidos por esta Sociedad:

Situados en Madrid.—Doscientas veinticinco acciones serie C, con cupón número 8, numeradas 3.719 al 3.942 y 9.354, a nombre de don Ramón García de Linares, reclamadas por su viuda, doña Pilar Navarro.

Se advierte que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiera sido notificada la existencia de oposición, esta Sociedad emisora procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1943. La Industrial Química de Zaragoza, Sociedad Anónima.—El Director Gerente, Miguel Cortina. 1.370-P

IRAZUSTA, VIGNAU Y COMPANIA, SOCIEDAD LIMITADA

Tolosa

Habiendo sufrido extravío, en poder de esta Sociedad, continuadora de la extinguida «Papalera del Araxes», por escritura de 23 de marzo de 1921, las obligaciones hipotecarias al portador, ya amortizadas, números 1 al 79; 84 al 95; 155 al 178; 183; 187 al 190; 270 al 289; 369 al 380; 385 al 388 y 1.101, inclusive, de 500 pesetas cada título, emitidos por escritura de fecha 31 de diciembre de 1905 ante el Notario que fué de Tolosa don Lorenzo de Salterain, todos de una serie y numeración correlativa del 1 al 1.200, al interés anual del 5 por 100, pagaderos por semestres, el 30 de junio y 31 de diciembre, amortizables en veinte años, o antes, se advierte por el presente anuncio tal extravío a los que puedan ser sus tenedores, advirtiéndoles que transcurridos tres meses desde la publicación del presente anuncio gestionará la Sociedad la expedición de los correspondientes duplicados que sustituirán a los títulos extraviados a todos los efectos legales, incluso a los efectos señalados en el artículo 62 y concordantes de la Ley Hipotecaria.—La Gerencia.

4.720-P

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Amortización de Obligaciones

Esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones de la misma, que en el sorteo celebrado en el día de hoy ante el Notario de esta capital don Luis Avila Pla, han resultado amortizados los títulos comprendidos en las siguientes emisiones:

Emisión 1923:

791 a 800	22.661 a 22.670	35.941 a 35.950	42.611 a 42.620
6.971 a 6.980	25.321 a 25.330	36.521 a 36.530	43.041 a 43.050
7.391 a 7.400	27.321 a 27.330	38.831 a 38.840	45.011 a 45.020
12.591 a 12.599	32.341 a 32.350	40.351 a 40.360	46.681
12.651 a 12.660	33.301 a 33.310	40.771 a 40.780	50.251 a 50.260
12.851 a 12.860	33.331 a 33.340	41.141 a 41.150	50.621 a 50.630
13.701 a 13.710	33.951 a 33.960	41.811 a 41.820	51.411 a 51.420
18.991 a 19.000	34.011 a 34.020	42.021 a 42.030	51.731 a 51.740

Emisión 1926:

21 a 30	12.371 a 12.380	19.511 a 19.520	29.561 a 29.570
271 a 280	12.891 a 12.900	20.001 a 20.010	30.161 a 30.170
451 a 460	13.111 a 13.120	20.251 a 20.260	30.751 a 30.760
1.541 a 1.550	14.191 a 14.200	21.881 a 21.890	31.561 a 31.570
1.891 a 1.900	15.341 a 15.350	23.431 a 23.440	31.771 a 31.780
2.451 a 2.460	15.611 a 15.620	23.911 a 23.920	31.981 a 31.990
3.461 a 3.470	16.111 a 16.120	25.931 a 25.940	33.101 a 33.110
3.781 a 3.790	16.301 a 16.310	26.421 a 26.430	33.511 a 33.520
4.921 a 4.930	16.361 a 16.370	28.041 a 28.050	34.451 a 34.460
5.771 a 5.780	17.281 a 17.286	28.701 a 28.710	36.191 a 36.200
6.691 a 6.700	17.551 a 17.560	28.851 a 28.860	36.211 a 36.220
8.451 a 8.460	17.601 a 17.600	29.331 a 29.340	36.361 a 36.370
9.161 a 9.170	18.221 a 18.230	29.351 a 29.370	36.481 a 36.490
11.381 a 11.390	19.171 a 19.180	29.401 a 29.410	37.221 a 37.230

Emisión 1930:

311 a 320	10.551 a 10.560	25.111 a 25.120	35.831 a 35.840
1.461 a 1.470	15.221 a 15.230	25.791 a 25.800	38.091 a 38.100
2.101 a 2.110	17.251 a 17.260	29.491 a 29.500	38.981 a 38.990
6.491 a 6.500	18.221 a 18.400	31.171 a 31.180	39.251 a 39.260
8.081 a 8.090	21.611 a 21.620	31.981 a 31.990	39.831 a 39.840
8.531 a 8.540	22.411 a 22.420	32.641	39.971 a 39.980
9.371 a 9.380	23.831 a 23.840	33.491 a 33.500	

Emisión 1934:

1.741 a 1.750	17.661	33.011 a 33.020	48.851 a 48.860
4.821 a 4.830	18.361 a 18.370	34.691 a 34.700	50.401 a 50.410
6.021 a 6.030	18.661 a 18.670	35.321 a 35.330	51.851 a 51.860
7.381 a 7.390	22.171 a 22.180	36.231 a 36.240	52.081 a 52.090
8.231 a 8.240	22.241 a 22.250	38.791 a 38.800	53.261 a 53.270
9.081 a 9.090	22.601 a 22.610	40.961 a 40.970	53.531 a 53.540
13.271 a 13.280	24.251 a 24.260	46.071 a 46.080	58.521 a 58.530
13.421 a 13.430	31.941 a 31.950	48.621 a 48.630	59.661 a 59.670

SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DEL MEDIODIA

31	1.298	2.656	3.733	4.959	6.169	7.178
48	1.327	2.688	3.750	4.960	6.189	7.217
50	1.330	2.691	3.792	4.971	6.225	7.224
114	1.350	2.709	3.834	4.989	6.230	7.234
120	1.360	2.721	3.845	5.001	6.292	7.258
131	1.409	2.727	3.875	5.051	6.296	7.242
133	1.428	2.736	3.908	5.063	6.298	7.283
136	1.450	2.747	3.938	5.104	6.347	7.338
161	1.460	2.753	3.953	5.118	6.395	7.342
169	1.465	2.756	3.964	5.126	6.430	7.346
175	1.504	2.757	3.969	5.177	6.458	7.360
182	1.558	2.777	4.007	5.190	6.500	7.361
251	1.576	2.808	4.011	5.197	6.523	7.376
260	1.589	2.817	4.020	5.224	6.538	7.397
276	1.598	2.823	4.023	5.226	6.540	7.400
312	1.636	2.838	4.045	5.229	6.568	7.415
315	1.652	2.841	4.050	5.269	6.591	7.416
320	1.653	2.899	4.071	5.324	6.601	7.426
336	1.661	2.903	4.085	5.372	6.614	7.439
340	1.688	2.946	4.121	5.411	6.619	7.447
346	1.716	2.975	4.133	5.475	6.636	7.510
366	1.764	2.980	4.162	5.514	6.637	7.514
409	1.791	2.998	4.221	5.520	6.651	7.517
421	1.793	3.005	4.273	5.526	6.665	7.529
481	1.811	3.041	4.276	5.532	6.667	7.545
529	1.833	3.053	4.299	5.581	6.725	7.546
541	1.875	3.094	4.312	5.594	6.723	7.568
579	1.916	3.099	4.332	5.610	6.745	7.572
589	1.930	3.108	4.418	5.616	6.746	7.582
596	1.936	3.159	4.422	5.638	6.863	7.596
622	2.000	3.159	4.439	5.648	6.898	7.607
694	2.099	3.207	4.475	5.661	6.925	7.611
713	2.129	3.220	4.496	5.662	6.932	7.616
765	2.183	3.238	4.507	5.669	6.935	7.628
809	2.184	3.284	4.510	5.679	6.942	7.663
820	2.209	3.318	4.521	5.691	6.944	7.669
820	2.210	3.352	4.557	5.691	6.948	7.675
834	2.220	3.381	4.569	5.720	6.958	7.682
856	2.240	3.389	4.590	5.731	6.966	7.688
900	2.240	3.414	4.619	5.737	6.970	7.718
931	2.292	3.443	4.635	5.740	6.976	7.740
988	2.297	3.453	4.657	5.759	6.986	7.748
1.032	2.297	3.462	4.659	5.774	6.991	7.750
1.023	2.298	3.474	4.667	5.782	6.993	7.789
1.057	2.352	3.475	4.685	5.809	7.000	7.814
1.060	2.361	3.475	4.708	5.862	7.010	7.837
1.067	2.445	3.504	4.760	5.869	7.045	7.865
1.067	2.485	3.506	4.778	5.883	7.049	7.869
1.105	2.485	3.538	4.818	5.896	7.053	7.916
1.115	2.503	3.572	4.827	5.952	7.064	7.929
1.115	2.525	3.612	4.859	5.985	7.079	7.931
1.140	2.551	3.664	4.877	6.020	7.109	7.965
1.175	2.561	3.710	4.912	6.084	7.150	7.984
1.182	2.611	3.721	4.932	6.105		
1.231	2.614					
1.280						

El reembolso de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día 3 de enero próximo, en los Bancos Urquijo, Hispano Americano y de Aragón, y en sus Sucursales y Agencias de Madrid y provincias.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración,

SALTOS DEL ALBERCHE

Esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma, que en el sorteo celebrado en el día de hoy, ante el Notario don Rodrigo Molina Pérez, han resultado amortizados los títulos siguientes:

Emisión 1930

1.019 al 1.020	15.096 al 15.100 •	32.571 al 32.575	43.051 al 43.055
1.896 al 1.900	16.366 al 16.370	34.101 al 34.105	43.061 al 43.065
2.181 al 2.185	17.626 al 17.630	35.146 al 35.150	43.356 al 43.360
2.231 al 2.235	17.726 al 17.730	36.791 al 36.795	43.446 al 43.450
2.541 al 2.545	21.006 al 21.010	39.101 al 39.105	45.551 al 45.555
2.576 al 2.580	21.986 al 21.990	39.256 al 39.260	45.586 al 45.590
3.086 al 3.090	23.091 al 23.095	39.601 al 39.605	45.636 al 45.640
3.581 al 3.585	23.471 al 23.475	40.876 al 40.880	45.661 al 45.665
5.941 al 5.945	26.336 al 26.340	42.201 al 42.205	46.776 al 46.780
10.991 al 10.995	28.441 al 28.445	42.446 al 42.450	47.006 al 47.010
13.616 al 13.620	29.361 al 29.365	42.576 al 42.580	47.856 al 47.860
13.676 al 13.680	29.706 al 29.710	42.841 al 42.845	48.461 al 48.465
14.621 al 14.625	32.156 al 32.160	42.966 al 42.970	49.961 al 49.965

Emisión 1931

5.761 al 5.770	23.971 al 23.980	56.811 al 56.820	73.951 al 73.960
5.861 al 5.870	25.091 al 25.100	60.021 al 60.030	74.431 al 74.440
7.141 al 7.150	29.581 al 29.590	61.151 al 61.160	78.381 al 78.390
7.581 al 7.590	29.801 al 29.810	61.471 al 61.480	79.801 al 79.810
9.511 al 9.520	30.801 al 30.810	66.031 al 66.040	84.131 al 84.140
15.051 al 15.060	34.801 al 34.810	67.531 al 67.540	87.361 al 87.370
16.721 al 16.730	37.071 al 37.080	67.901 al 67.910	87.801 al 87.810
18.441 al 18.450	45.251 al 45.260	68.361 al 68.370	88.871 al 88.880
19.151 al 19.160	45.391 al 45.400	71.471 al 71.480	92.511 al 92.520
21.131 al 21.140	46.611 al 46.620	73.111 al 73.120	93.211 al 93.220
22.411 al 22.420	52.701 al 52.710	73.541 al 73.550	95.451 al 95.460
23.621 al 23.630	53.861 al 53.870	73.901 al 73.910	95.511 al 95.520
			97.101 al 97.110

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día 3 de enero próximo, en los Establecimientos bancarios siguientes:

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón.

En Barcelona: Banco Urquijo Catalán y Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco Urquijo Vascongado y Banco Guipuzcoano.

En Santander: Banco de Santander y Banco Mercantil.

En San Sebastián: Banco Urquijo de Guipúzcoa, Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

En La Coruña: Banco Pastor.

En Zaragoza: Banco de Aragón.

En Pamplona: Crédito Navarro y La Vasconia.

Y en las Sucursales y Agencias de los citados Establecimientos.

Los señores obligacionistas deberán atenerse a lo preceptuado en el Decreto número 119, del 19 de septiembre de 1936. Madrid, 16 de diciembre de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparcencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Azpeitia

Don José Antonio Moreno y Moreno, Juez de Instrucción de Azpeitia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en virtud de orden de proceder de la Audiencia Provincial de San Sebastián, se incoa expediente contra José María Urquidí Urain, mayor de edad, vecino de Deva, cuyas demás circunstancias personales no constan.

Azpeitia, 6 de septiembre de 1943. El Juez, José Antonio Moreno y Moreno.—El Secretario (ilegible).

18.195.

Baena

Don José J. Valdeomar Santaella, Juez de Instrucción de éste partido.

Hace saber: Que con esta fecha comenzó expediente de responsabilidad política civil por virtud de testimonio recibido de la Audiencia Provincial de Córdoba, contra los individuos que se relacionan:

Vecinos de Baena:

Miguel Triguero Trujillo, Manuel Antonio Galisteo Ramírez, Rafael Párraga Peralos, Emilio Moral Carrillo, Pablo Ariza Ruiz, Antonio Molina Calvo, Francisco Agundo Párraga, Vicente Carmona Castro, Manuel Monroy Rodríguez, María Josefa Rodríguez Cabezas, Dorotheo Ariza Valera, José Muñoz Jiménez, Pablo Hornero Cadeñas, Rafael Rojas Uel's, Bartolomé Rojas Baena, Agustín Padillo Moraga, Francisco Lúque Pérez, Julián Cuenca García, Javier Jiménez Carrillo, Balbino Expósito Ortiz, Manuel Aguilera Baha, Manuel Pavón Muñoz, Antonio Cantero Cordón, José Vega Ramírez, Antonio Rubio Piernagorda, Fernando Rosales Trujillo, Cándido Pérez Ortiz, Antonio Jiménez Duarte, Francisco Ramírez Berjillos, José Padilla Rojano, Francisco Rosales Rojano, Francisco León Contreras, Antonio Priego Rodríguez, José Gómez Flores.

Vecinos de Luque

Cristóbal Ruiz Carrillo, Miguel Navas Calvo, Antonio Mansilla López, Francisco Ramírez Molina, Francisco Jurado Expósito, Cristóbal Salas Bermúdez, Antonio Ramírez Molina, Antonio Olmedo Molina, Antonio Marchena Molina.

Vecinos de Valenzuela:

Rafael Peralos Pinilla, Manuel Aljarilla Montilla, Juan Ríos Montilla, Francisco Pedregosa Velasco, Ildefonso Castro Gordillo, Ildefonso Ruiz Santiago, Juan Calixto López/Santiago, Ildefonso Santiago Lara.

Baena, 9 de agosto de 1943.—El Juez de Instrucción, José J. Valdeomar.—El Secretario judicial, José Rabadán.

18.004

Bilbao

Don Ramón Robredo Barceño, Juez Municipal, Letrado, en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y en virtud del acuerdo providencia de esta fecha de

Responsabilidades Políticas de Vizcaya, se instruye expediente de responsabilidad política contra don José García Maflo vecino de Bilbao y con domicilio en Alameda de Urquijo, 74, 3.º

Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social del inculcado anterior y posterior al Glorioso Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes de su pertenencia.

Que pueden prestar esta declaración ante el propio Juez Instructor o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales habrán de remitirla a este Juzgado directamente el mismo día que la reciban.

Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparcencia del presunto responsable detendrá la tramitación ni el fallo del expediente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se firma el presente en Bilbao a 7 de septiembre de 1943.—El Juez, Ramón Robredo.—El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.

18.252.

Castuera

Don Manuel de Tena Dávila, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, y a virtud de orden de la Audiencia Provincial de Badajoz, se ha procedido a la incoación de expediente contra:

Antonio Dávila Gómez, de sesenta y dos años, hijo de Manuel y de Esperanza, natural y vecino de Esparragosa de la Serena; expediente números 1.006 de dicha Audiencia y 124 de este Juzgado, ambos del corriente año.

Castuera, 31 de agosto de 1943.—El Juez, Manuel de Teña Dávila.—El Secretario (ilegible).

18.011

Don Benito

Don Manuel Santamaría Lozano, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que a virtud de orden de la Audiencia de esta provincia de 26 del actual, se inicia hoy en este Juzgado la incoación de expediente contra:

Antonio Monago Moreno, natural y vecino de Guareña, de cuarenta y tres años, hijo de Francisco y Joaquina, y Juan José Escribano Viera, hijo de Urbano y de Ascensión, de treinta y

siete años, natural y vecino de Valdetorres, casado y campesino.

Don Benito, 30 de agosto de 1943.—El Juez, Manuel Santamaría Lozano. El Secretario (ilegible).

18.013

Icod

Don Fermín Sanz Villuendas, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la ciudad de Icod (provincia de Santa Cruz de Tenerife).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoó expediente contra Cristóbal Martín Rodríguez, de treinta y cuatro años de edad, natural de Icod, vecino de Buenavista, soltero, carpintero, hijo de Ramón y de Adolfa, con instrucción.

Icod, 17 de julio de 1943.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.

18.018

Jerez de los Caballeros

Don Joaquín Garrido Masero, Juez interino de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido y de los expedientes de Responsabilidades Políticas.

Hago saber: Que con fecha de hoy, y por orden de la superioridad, se han incoado expedientes contra los individuos que a continuación se expresan:

Número 901 de 1943 de la Audiencia y 49 de este Juzgado, contra Francisco Hernández Morera, vecino de Jerez de los Caballeros.

Número 916 de 1943 de la Audiencia y 50 de este Juzgado, contra Eduardo Domínguez Romero, vecino de Jerez de los Caballeros.

Jerez de los Caballeros, 27 de agosto de 1943.—El Juez interino, Joaquín Garrido. El Secretario (ilegible).

17.995

Lucena del Cid

Don José Blanes y Pérez, Juez de Instrucción de Castellón de la Plana y su partido, con jurisdicción prorrogada al de Lucena del Cid.

Hago saber: Que en este Juzgado se han incoado los siguientes expedientes de responsabilidades políticas, correspondientes al año 1943, en cumplimiento al artículo 45 de la Ley de 9 de febrero de 1939:

Número 13, Joaquín Arnáu Bernad, vecino de Fanzara.

14, Tomás Peña Castelló, vecino de Villahermosa.

15, Vicente Beltrán Edo, vecino de Villahermosa.

16, Vicente Ros Bonet, vecino de Ribesalbes.

17, Mateo Rovira Porcar, vecino de Adzaneta.

18, Vicenta Martí Nebot, vecina de Alcora.

19, Teresa Gasch Garcés, vecina de Alcora.

20, Manuel Xanco Adelantado, vecino de Villahermosa.

21, Antonio Gargallo Gargallo, vecino de Villahermosa.

22, Manuel Flor Bou, vecino de Villahermosa.

23, Rafael Martín Melián, vecino de Villahermosa.

24, José María Zorita Estall, vecino de Sueras.

Lucena del Cid, 2 de septiembre de 1943.—El Juez, José Blanes y Pérez.—El Secretario habilitado (ilegible).

18.214.

Madrid

Don Manuel de Vicente-Tutor y de Guelbenzu, Juez de Instrucción número 7 de esta capital.

Por virtud del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia se hace saber haberse incoado el expediente de responsabilidades políticas siguiente:

Expediente 197 contra José González Tejeiro, que tuvo su domicilio en la calle de Ayala, número 162, entresuelo derecha y que actualmente se encuentra en la Colonia Penitenciaria del Dueso, en Santoña.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, modificada por la de 19 de igual mes de 1942, haciéndose saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculcado antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquel pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 8 de septiembre de 1943.—El Juez, Manuel de Vicente-Tutor.—El Secretario, José de Molinuévo.

18.258.

Tarancón

Don Angel Cañete y García, Juez de Primera Instancia e Instrucción y de Responsabilidades Políticas, ejerciente de la ciudad de Tarancón y su partido, por hallarse el propietario disfrutando licencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan expedientes contra:

Cándido Santa-Olalla López, mayor de edad y vecino de Horcajo de Santiago.

Virgilio Fernández García, mayor de edad y vecino de Horcajo de Santiago.

Pedro Amores García, mayor de edad y vecino de Horcajo de Santiago.

Julián Ramos Pintor, mayor de edad y vecino de Barajas de Melo. Ignacio Alonso Anés, mayor de edad y vecino de Leganiel.

Alvaro García Abad, mayor de edad y vecino de Huelva.

Valeriano Alcalde Garrido, mayor de edad y vecino de Leganiel.

Nicolás Pinedo Sánchez, mayor de edad y vecino de Puebla de Almorabara.

Faustino Toledo Serrano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tarancón.

Fructuoso García Salmerón, mayor de edad, natural de Villarrubio y vecino de Madrid.

Valerio Fernández García, mayor de edad y vecino de Zarza de Tajo.

Máximo Martínez Regidor, mayor de edad y vecino de Barajas de Melo.

Manuel Buenache García, mayor de edad y vecino de Paredes.

Emilio Sánchez Fraile, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid en la actualidad, antes, de la villa de Saclices.

Restituto Buenache García, mayor de edad y vecino de la villa de Paredes.

Pedro Martínez López, mayor de edad y vecino de Barajas de Melo.

Tarancón, 6 de septiembre de 1943.—El Juez, Angel Cañete.—El Secretario (ilegible).

18.219-18.234.

Don Angel Cañete y García, Juez de Primera Instancia e Instrucción, ejerciente, y de Responsabilidades Políticas de la ciudad de Tarancón y su partido por hallarse el propietario disfrutando licencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan expedientes de Responsabilidad Política contra:

Antonio Romero Martínez, mayor de edad y vecino de Barajas de Melo.

Pedro Aranda Jiménez, mayor de edad y vecino de Fuente de Pedro Naharro.

Ramiro Morales García, vecino de Idem.

Mariano López Hervias, mayor de edad y vecino de Horcajo de Santjago.

Alejandro García Llanos, mayor de edad y vecino de Idem.

Tomás Hervias Huete, mayor de edad y vecino de Idem.

Angel Mota Montalvo, mayor de edad y vecino de Idem.

18.235-18.241.

Ubeda

Don José Echevarría y González, Juez de Instrucción accidental del partido de Ubeda.

Hago saber: Que en este Juzgado y por acuerdo de la Audiencia Provincial de Jaén, se ha incoado expediente contra las personas que a continuación se expresan, como comprendidas en el caso a) del artículo 4.º de la Ley de 9 de febrero de 1939:

Expediente número 146 de 1943. Jaime Verge Millano, de 45 años, natural de Madrid y vecino de Ubeda, casado, hijo de Ramón y de Josefa.

147. Feliciano Hidalgo Expósito, hijo de José María y de Isabel, de 37 años, camarero, natural de Albánchez y vecino de Ubeda.

148. Francisco Garrido Arévalo, de 26 años, natural de Linares, vecino de Ubeda, mecánico.

149. José Salido Pérez, de 28 años, natural y vecino de Ubeda, casado.

150. Pablo Pérez Garrote, de 71 años, natural y vecino de Rus.

151. Lorenzo Martos Huertas, hijo de Pedro y de Juana, de 45 años, tratante, natural y vecino de Ubeda.

Ubeda, 25 de agosto de 1943.—El Juez de Instrucción, José Echevarría.

El Secretario, P. H. Manuel López.

17.996.

Valencia

Don Salvador Perepérez Boquera, Juez de Instrucción del Juzgado número cuatro de la ciudad de Valencia del Cd.

Hago saber: Que en este Juzgado y en virtud de lo ordenado por la Superioridad se instruyen los siguientes expedientes:

Número 62, contra Ildefonso del Valle León.

63, contra Enrique Vicioso Arrufar.

64, contra Vicente Rodríguez Pérez.

65, contra Santiago Rius Balaguer.

66, contra Antonio Rubio Iranzo.

67, contra Manuel Rallás Medina.

68, contra Antonio Pérez Picot.

69, contra Esteban Polidura Raga.

70, contra Isidro Ortolá López-Egea.

71, contra Salvador Martínez Garrido.

72, contra José Martínez Nieto.

73, contra Vicente Mercader Cervera.

74, contra Carlos Gallarza Vázquez.

75, contra Ramón Garro Roca.

76, contra Juan Cuesta Pérez.

77, contra Felipe Carrero Oña.

78, contra Juan Agulló Mullor.

79, contra José Asensio Ramírez.

80, contra Vicente Esplugues Cervera.

81, contra José Sánchez Garcés.

Valencia, 31, de julio de 1943.—El Secretario, P. S., Francisco Sabaté.

18.000.

Don Antonio de P. Querada y Aparicio, Juez Municipal número dos de esta ciudad, accidentalmente en funciones del de Instrucción del mismo número.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se instruye expediente contra los siguientes inculcados:

Expediente número 161-1943, contra José Andrés Peris, vecino de Burjasot.

221-1943, contra Mariano Casani Sales, vecino de Tabernes Blanques.

324-1943, contra Eduardo Morte Estela, vecino de Tabernes Blanques.

233-1943, contra José Espert Galán, vecino de Burjasot.

266-1943, contra Amancio García Pérez, vecino de Godella.

314-1943, contra José Martínez Romero, vecino de Valencia.

319-1943, contra Vicente Marco Estellés, vecino de Tabernes Blanques.

325-1943, contra Enrique Oliver Andrés, vecino de Albalat dels Sorells.

Valencia, 26 de agosto de 1943.—El Secretario, P. H. (ilegible).

17.998.

Don Antonio de P. Querada y Aparisi, Juez municipal número 2 de esta ciudad, accidentalmente en funciones del de Instrucción del mismo número.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se instruye expediente contra los siguientes:

Número 317 de 1943, contra Joaquín Martínez Vizcarra, vecino de Godella.

310 de 1943, contra Luis Mateo Ros, vecino de Burjasot.

Valencia, 26 de agosto de 1943.—El Juez municipal, Antonio de P. Querada.—El Secretario, P. H. (ilegible).

17.997.

Verín

En este Juzgado de Instrucción se incoo expediente contra Bernardino Losada Alvar, campesino, de estado soltero, vecindado en Pazos, domiciliado en Idem, cuyo expediente fué acordado por la Audiencia Provincial de Orense en 11 de agosto de 1943.

Verín, 28 de agosto de 1943.—El Juez instructor (ilegible).

18.034

Villanueva y Geltrú

Don Joaquín Castro Mateo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo de la Audiencia Provincial de Barcelona de fecha 3 de actual, se tramita expedientes de responsabilidades políticas contra:

Jaime Torrents Font, natural y vecino de Villanueva y Geltrú.

Ayvaro Tubáu Matéu, de treinta y ocho años, ferroviario, hijo de Fidel y de María, natural y vecino de Villanueva y Geltrú.

Villanueva y Geltrú a 6 de septiembre de 1943.—El Juez, Joaquín Castro.—El Secretario, P. A. (ilegible).

18.246-18.247.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS TERRITORIALES

Albacete

Don Clemente del Pino y Sainz, Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Hago saber: Que por el inculcado en el expediente de Responsabilidad Política número 3.849, instruido contra Edmundo Fernández Berruga, fallecido, de 52 años, soltero, industrial, vecino de Minaya (Albacete), ha sido hecha efectiva en su totalidad la sanción económica que le fué impuesta por este Tribunal por sentencia dictada con fecha 15 de julio de 1943 en el citado expediente por lo que dicho inculcado recobra la libre disposición de sus bienes, quedando cancelados cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieran adoptado contra los mismos en lo que respecta a este expediente.

Albacete, 30 de agosto de 1943.—El Presidente de la Audiencia, Clemente del Pino.

17.984.

Granada

Don José Gómez Morales, Magistrado, Presidente del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que habiéndose hecho efectiva por Leopoldo Caba Caba, vecino de Pinos del Rey, la totalidad de la sanción económica que le fue impuesta por el Tribunal Regional, recobra aquí la libre disposición de sus bienes, levantándose los embargos, trabas y medidas precautorias que sobre sus bienes se hubiesen adoptado.

Granada, 18 de agosto de 1943.
El Presidente, José Gómez Morales.
17.063.

Don Nicolás Fernández Padial, Presidente del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que habiéndose satisfecho por Torcato Trave Sánchez, vecino de Marcha, la totalidad de la sanción económica impuesta en expediente número 1.074 de 1940, seguido por el Tribunal de Responsabilidades Políticas, recobra éste la libre disposición de sus bienes, levantándose los embargos y medidas precautorias que sobre los bienes del causante hubiere.

Granada, 18 de agosto de 1943.—
El Presidente, Nicolás Fernández Padial.—El Secretario (ilegible).
17.085.

Don Nicolás Fernández Padial, Presidente del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que habiéndose satisfecho por Juan Medina Romero, vecino de Alquíte, la totalidad de la sanción económica impuesta en expediente número 1.025-1940, seguido por el Tribunal de Responsabilidades Políticas, recobrando éste la libre disposición de sus bienes, levantándose los embargos y medidas precautorias que sobre los bienes del causante hubiere.

Granada, 18 de agosto de 1943.—
El Presidente, Nicolás Fernández Padial.—El Secretario (ilegible).
17.086.

Don Nicolás Fernández Padial, Presidente del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que habiéndose satisfecho por Miguel Rodríguez Molina, vecino de Granada, la totalidad de la sanción económica impuesta en expediente número 6 de 1936, seguido por el Tribunal de Responsa-

bilidades Políticas, recobra éste la libre disposición de sus bienes, levantándose los embargos y medidas precautorias que sobre los bienes del causante hubiere.

Granada, 18 de agosto de 1943.—
El Presidente, Nicolás Fernández Padial.—El Secretario (ilegible).
17.087.

JUZGADOS DE INSTRUCCION**Alcañiz**

Don Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Políticas, que por este Juzgado se ha dictado auto acordando el sobreseimiento de los expedientes que al final se relacionan.

Alcañiz, 4 de septiembre de 1943.—
El Juez, Rafael Guerrero Gisbert.—
El Secretario judicial (ilegible).

Relación que se cita

Expediente número 3.171, contra Manuel Navarro Lahoz, vecino de Calanda.

3.151, contra Inocencio Licdana Ciaver, vecino de Alcañiz.

3.455, contra Eulogio Gil Sánchez, vecino de Alcañiz.

3.417, contra Marcos Faci Pérez, vecino de La Codoñera.

18.191.

Don Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Alcañiz.

Por el presente se hace saber que los inculcados que abajo se relacionan han satisfecho totalmente la sanción que les fue impuesta por la Jurisdicción competente, como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso; en su consecuencia, los dichos inculcados han recuperado la libre disposición de sus bienes, lo que se hace saber para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que éstos en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan instar lo procedente en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Alcañiz, 1 de septiembre de 1943.
El Juez, Rafael Guerrero Gisbert.—
El Secretario judicial (ilegible).

Relación que se cita

Expediente número 3.157, contra Germán Clemente Gracia, vecino de Valjunquera.

1.951, contra Sebastián Arbiol Perajayes, vecino de Mazañón.

2.736, contra Pedro Sancho Adell, vecino de Calanda.

2.988, contra José Bel Gazulla, vecino de Valjunquera.

18.192.

Castellón

Don José Blanes y Pérez, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que por haber recaído auto firme de sobreseimiento en los expedientes sobre responsabilidades políticas que a continuación se relacionan, quedan cancelados todos los embargos que por dicho concepto pesen sobre los bienes de los inculcados, los cuales recobran la libre disposición de sus bienes:

Expediente número 5.140, contra Constantino Ribes Pitarch.

4.152, contra Enrique Pitarch Felip.

6.957, contra Joaquín Costa Francisco.

5.499, contra Juan Castellet Llorens.

6.319, contra Ricardo Ferrer Tomás.

6.919, contra Francisco Gavara Artero.

6.818, contra Luis San Miguel Capella.

3.080, contra Avelino Tamborero Escoin.

5.434, contra Jaime Balaguer Montañés.

8.128, contra Joaquín Mas Marqués.

7.839, contra Vicente Galy Artero.

6.864, contra Joaquín López Fabregat.

7.896, contra Vicente Martí Miñana.

Castellón, 16 de abril de 1943.—El Juez, José Blanes y Pérez.

18.204.

Habiéndose hecho efectivas en su totalidad las sanciones económicas que les fueron impuestas a los encartados que al final se relacionan, han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a efecto en bienes de los mismos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Políticas.

Castellón, 6 de septiembre de 1943.
El Secretario, Federico Torres.—Visito bueno, el Presidente (ilegible).

Por pago total

Don Ramón Carreras Gil, vecino de Alfondiguilla.

Don Ernesto Herrero Piquer, vecino de idem.

Don Simeón Rodríguez Villalba, vecino de idem.
18.205.

Ciudad Real

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de la orden de la Superioridad, fecha 3 de los corrientes, y por no alcanzar el valor de los bienes embargados a los inculcados a la suma de veinticinco mil pesetas en las piezas de responsabilidad civil, dimanante de expedientes de responsabilidades políticas, y que seguidamente se expresarán, se han sobrescrido las correspondientes piezas de embargo, quedando a la libre disposición de los expedientados los bienes embargados, alzándose la traba o embargo a que se hallaban sujetos por dicha responsabilidad, y cuyo edicto servirá de mandamiento en forma:

Pieza de responsabilidad civil número 11 de 1942 de este Juzgado y 350 del Tribunal Regional, seguidas contra Julián Adamez Ruiz, vecino de esta capital.

Pieza de responsabilidad número 12 de 1942 de este Juzgado y 410 del Tribunal Regional, seguida contra Nicolás del Hoyo Mohino, vecino de esta capital.

Pieza de responsabilidad civil número 20 de este Juzgado y 621 del Tribunal Regional, seguida contra Antonio Maldonado Plaza, vecino de esta capital.

Ciudad Real, 7 de septiembre de 1943.—El Juez, Eusebio Echevarría. El Secretario, Martín Escalza.
18.207.

Purcheña

Don José Acosta Casquet, Abogado, Juez de Instrucción accidental de Purcheña y su partido.

Hago saber: Que por haber sido sobrescridos los respectivos expedientes, han recobrado la libre disposición de sus bienes los inculcados que a continuación se expresan, siendo suficiente este anuncio para que, sin más trámites, se fengan por levantados cuantos embargos y medidas se hubieran llevado a cabo contra los bienes de los referidos expedientados:

Vecinos de Fines:

Antonio Gavilán Losilla.
Luis Ramos Martínez.
Alejandro Moytadié Ramos.
Francisco Martos Caparroz.
José Azor López.
Juan Antonio Ramos Martínez.
Antonio Mateo Soroché.

Francisco Túnez Ruiz.
Emilio García Castaño.

Vecinos de Olula del Río:

Diego Egea Lazuén.
José Quiles Montoya.
Pedro Antonio Sánchez Lazuén.
Ginés Pérez Algarte.
Tomás Sánchez Valdés.

Vecino de Cobdar:

Juan Capel Rodríguez.
Purcheña, 11 de agosto de 1943.—
El Juez, José Acosta.—El Secretario judicial (ilegible).
17.072.

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

(Instalado en el Banco de España)

Diecisiete relación

(Las anteriores relaciones han sido publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de los días 5 de julio, 6 de diciembre de 1940; 15 de enero, 11 de febrero, 10 de octubre, 31 de diciembre de 1941; 2 y 22 de mayo, 27 de noviembre de 1942; 31 de enero, 15 de mayo, 7 y 11 de junio, 30 de septiembre, 17 de noviembre y 18 de diciembre de 1943.)

Don Luis Casuso Obeso, Juez Gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Instrucción de Hacienda de 7 de agosto de 1939, número tercero de la Orden complementaria de 30 de abril de 1940, artículo cuarto de la Orden de 14 de enero de 1942 y Orden de 29 de abril de 1943, se anuncia que en este Juzgado Gubernativo hay cajas, carpetas y documentación agrupada a nombre de las personas que se citan en la siguiente relación, las que podrán ejercitar sus derechos de reivindicación, formulando la correspondiente petición en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, acompañando a esta declaración jurada de lo que les haya sido sustraído y los documentos que, según el apartado k) del número cuarto de la Instrucción de Hacienda de 7 de agosto de 1939, y número primero de la Orden de 14 de enero de 1942, acrediten la pertenencia de los títulos al portador.

Se advierte que transcurrido el plazo citado será rechazada toda petición de reivindicación que se deduzca por los interesados.

Bulto cerrado, número 24 bis, a nombre de Juan A. Veilla Urioste.
Número 25 bis, a nombre de con la siguiente inscripción: «Procedente de la casa número 17 de la calle de San Gregorio (Sótano),

Número 26 bis, a nombre de doña Martina Ostolaza.

Número 27 bis, a nombre de Carmen Castillo Sánchez.

Número 28 bis, a nombre de Dolores Mijares Navarro.

Número 29 bis, a nombre de Andrés Martínez de Velasco y Fesser, Director Técnico de la Sociedad Unión Eléctrica Madrileña.

Número 30 bis, a nombre de Legación Hungría. Paseo de la Castellana, número 49.

Número 31 bis, a nombre de Ignacio Piller Clavé, Goya, 75.

Número 32 bis, a nombre de León Novile Guita, Serrano, 153.

Número 33 bis, a nombre de Elena Castro Casas.

Número 34 bis, a nombre de García Gutiérrez.

Número 35 bis, a nombre de Félix Vega.

Número 36 bis, a nombre de Pablo Laporte.

Número 37 bis, a nombre de V. León. Lagasca, 24.

Número 38 bis, a nombre de Valeriano León. Lagasca, 24.

Número 39 bis, a nombre de Emilio Lardiss.

Número 40 bis, a nombre de Encarnación Alcalá de.

Número 41 bis, a nombre de José Luis Peña.

Dado en Madrid a 28 de diciembre de 1943.—El Juez Gubernativo, Luis Casuso.—El Secretario, P. H., Francisco Gómez.
5.075-O.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, Secretaría del que refrenda, pende expediente de cuenta jurada promovido por el Letrado don Francisco Pastro Carbonell contra doña María Antonia Morales Nieto, como viuda y albacea de don José Bernabéu Palacios, en reclamación de minutas por importe de ocho mil cincuenta pesetas, y en las que se hizo traba sobre un crédito hipotecario que ostenta don José Bernabéu Palacios, contra don Carlos Prados Quintana, sobre las fincas Cuartel Campillo, Cuartel del Monasterio y Cuartel de la Solana, sitas en término de San Lorenzo del Escorial.

En expresadas diligencias, por providencia de esta fecha, se ha acor-

dado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, el citado derecho embargado, tasado en la suma de veinte mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintiséis de enero próximo, a las doce de su mañana, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por ciento de las veinte mil pesetas que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el «Boletín Oficial» de esa provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.697-A. J.

MADRID

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número veinte de esta capital, a instancia de la Compañía Anónima «Sociedad de Fabricantes de Papel de España», representada por el Procurador don Enrique de las Alas Pumarín, contra la Sociedad Anónima «Editorial Fulmen», sobre pago de doscientas cincuenta y cuatro mil trescientas treinta y cinco pesetas setenta y nueve céntimos, se dictó la siguiente: «Providencia: Juez, señor García Martínez. — Madrid, veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El anterior escrito únese a los autos de su referencia; se tiene por formulada por la Entidad ejecutante, Sociedad Contra de Fabricantes de Papel de España, liquidación de lo que tiene que percibir en este procedimiento por capital, intereses y gastos, y de tal liquidación se da vista a la Compañía demandada, Sociedad Anónima «Editorial Fulmen», para que dentro del término de diez días pueda impugnarla si lo estima conveniente, bajo apercibimiento de que si transcurrido dicho plazo nada expone, se le tendrá por conforme con la misma y se procederá a su aprobación. La notificación de ese proveído a la referida entidad demandada, por carecer actualmente de domicilio conocido, practíquese a medio de cédula, que se fije en los estrados de este Juzgado e inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta

provincia.—Lo dispuso y firma S. S., doy fe.—García Martínez.—Ante mí, José Cabello.—Rubricados.»

La liquidación a que se refiere el proveído que se inserta es del tenor siguiente:

Por capital, 254.335,79 pesetas.

Por gastos derivados de la escritura título de la demanda, 18.078,60 pesetas.

Por intereses vencidos hasta la fecha, 118.130,03 pesetas.

Total, 390.544,42 pesetas.

A deducir: Recibida a cuenta anticipada de intereses, que abonamos a la Sociedad «Editorial Fulmen», como pago legítimo, 48.211,15 pesetas.

Saldo líquido s. e. u. o., 342.333,27 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la Entidad ejecutada «Editorial Fulmen», cuyo actual domicilio es desconocido, expido la presente en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, García Martínez.

4.698-A. J.

MADRID

Edicto, cédula de emplazamiento y notificación

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, por auto dictado con esta fecha en los autos de embargo preventivo y juicio ordinario de mayor cuantía, ha admitido la demanda de juicio ordinario de mayor cuantía, formulada por el Procurador don Olimpio Rato y Rato, en nombre y representación de don Doogracias Magdalena y Diaz, contra los herederos de don Alfonso Mariátegui y Pérez Barradas, cuyo domicilio se ignora, sobre reclamación de treinta mil cuatrocientas sesenta pesetas con cincuenta y dos céntimos, con más los intereses devengados a tenor de lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Decreto de 22 de julio de 1942 y los que se devenguen desde la presentación de dicha demanda y las costas del juicio, de la cual demanda se ha conferido traslado a los demandados, y en su consecuencia, se les emplaza por la presente a los herederos de don Alfonso Mariátegui y Pérez Barradas para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararse el perjuicio que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que las copias presentadas de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de dicho Juzgado número 2.

El indicado auto, dictado en el día de hoy, en su parte dispositiva dice

así: «S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: Se ratifica el embargo preventivo decretado por auto de veinticuatro de noviembre último, de los bienes de don Alfonso Mariátegui y Pérez Barradas, o los de sus causahabientes o herederos, por la suma de treinta mil trescientas treinta y una pesetas con dos céntimos, importe de la letra de cambio que se reclama, y llevado a efecto por la referida suma sobre el efectivo metálico que en el Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital figura a disposición de don Alfonso Mariátegui, o sus herederos, procedente de procedimiento sumario seguido contra aquél. Y notifíquese este auto al don Alfonso Mariátegui, sus causahabientes o herederos por medio de cédula comprensiva de la parte dispositiva del mismo, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicará, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, haciéndose extensiva a estos fines las cédulas de emplazamiento acordadas expedir al principio de la presente resolución.

Así lo manda y firma el señor don Rafael Bono Pons, Juez de Primera Instancia del número dos, en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Doy fe.—R. Bono. Ante mí, Antonio Yáñez.—Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento y notificación en forma al don Alfonso Mariátegui, sus causahabientes o herederos, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, R. Bono.

4.691-A. J.

MADRID

Cédula de requerimiento al pago y citación de remate

El Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta capital, en resolución dictada al efecto a instancia del Banco Hipotecario de España, se sirvió despachar ejecución contra los bienes y rentas de don Vicente Costa Blasco, vecino que fué de Barcelona, por la cantidad de veinte mil pesetas de principal, importe de los plazos vencidos el primero de agosto de los años mil novecientos treinta y cuatro, mil novecientos treinta y cinco, mil novecientos treinta y seis y mil novecientos treinta y siete, a razón de cinco mil pesetas cada uno, estipulados para el pago del precio aplazado de la venta de once fincas que el Banco Hipotecario hizo a dicho señor en escritura otorgada con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos veintinueve, ante el Notario de Barcelona don Alberto Gabarro y Torres.

Por fallecimiento de don Vicente Costa

Blasó fué requerido de pago su hijo y heredero, don Vicente Costa Ujena, sin que lo verificase, por lo que se procedió al embargo de las fincas de referencia como, especialmente afectas al cumplimiento de la obligación de que se trata; e ignorándose quiénes sean los demás herederos o causahabientes de dicho finado, a solicitud de la entidad ejecutante y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo mil cuatrocientos sesenta de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se les requiere también de pago y al propio tiempo se les cita de remate por medio de la presente cédula, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Madrid y Barcelona, señalándoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución despachada, si les conviniere, bajo apercibimiento de parales en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Lic. José Torres.

4.682-A. J.

ALMERIA

Don Rafael Ochotorena Gómez, Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número uno de esta capital.

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha en expediente de jurisdicción voluntaria que insta don Francisco Soriano López, que se tramita con el número 188 del corriente año, se anuncia la incoación del expediente sobre declaración de fallecimiento legal de don Hugo Moreno López, Presbítero, que se ausenó a la República de Méjico hace más de treinta años; a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Almería a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres; para su publicación por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días.—El Secretario, J. Arroyo de la Cruz.

4.672-A. J.

SAN SEBASTIAN

Don Francisco Molíns Aristegui, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia número 2 de la ciudad de San Sebastián y su partido, por promoción del propietario.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, hago saber: Que en los autos de que más adelante se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de San Se-

bastián a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. El señor don Francisco Molíns Aristegui, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia número 2 de la misma y su partido, por promoción del propietario, habiendo visto los presentes autos de tercera de mejor derecho, seguidos en este Juzgado a instancia de don Calixto, doña Evarista, doña Isabel, don José, doña Rosario, doña Presentación, doña Jesusa y doña Catalina Lecube Ibarquin, mayores de edad y vecinos de Bilbao, defendidos por el Letrado don Fernando Aramburu y representados por el Procurador don Salustiano Iraizoz Ituarte, contra el Estado y don José Antonio Aguirre Lecube, este último declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre que se les reconozca como herederos de sus finados padres, don Calixto Lecube Aramburu y su esposa, doña María Ibarquin, el derecho preferente que tienen al cobro de un crédito, mejor dicho, de cuantía de derechos se derivan de la hipoteca constituida por don José Antonio Aguirre por la escritura de 8 de mayo de 1934, autorizada por el Notario de Bilbao don Arturo Ventura y Solá, sobre el crédito del Estado en expediente de responsabilidades políticas contra el citado señor Aguirre Lecube, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda base de estos autos, debo declarar y declaro que don Calixto, doña Evarista, doña Isabel, don José, doña Rosario, doña Presentación, doña Jesusa y doña Catalina Lecube Ibarquin tienen derecho preferente sobre el Estado, por razón de la incautación de bienes decretada del responsable político don José Antonio Aguirre Lecube, a percibir con cargo a una finca propiedad del demandado citado, compuesta de edificio-fábrica, destinada hoy a elaboración de galletas, y terrenos adyacentes, descrita en estos autos, la suma de ciento cincuenta mil pesetas, con más los intereses correspondientes con la limitación de tres años y pesetas diez mil fijadas para costas y gastos del procedimiento ejecutivo que en su día tengan que promover los demandantes, condenando al Estado y al señor Aguirre Lecube a estar y pasar por esta declaración. Sin hacer especial condena de costas. Notifíquese esta sentencia a las partes, y para la notificación al demandado rebelde publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia. Y una vez firme esta sentencia, llévase nota a la pieza separada. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Molíns. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José Antonio Aguirre libro el presente.

Dado en San Sebastián a diez de di-

ciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—E Juez, Francisco Molíns.—El Secretario, P. S. C., Evaristo Cejador.

4.681-A. J.

MARTOS

Don Miguel Canis Espejo, Licenciado en Derecho y Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el Procurador don Antonio Villar Ortega, en representación de don Antonio Manrique Burgos, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Abegiciras, ha recurrido a este Juzgado por medio de escrito, manifestando que don Manuel Burgos Pulido, hijo legítimo de don Antonio Burgos Serrano y de doña Trinidad Pulido Serrano, falleció en la ciudad de Porcuna, de donde era natural y vecino, el cinco de enero del corriente año en estado de soltero y sin dejar descendientes ni ascendientes, habiendo otorgado su único testamento el 29 de noviembre de 1918 ante el Notario que fué de Porcuna don Enrique Fresneda y Corral, instituyendo como única heredera a su hermana doña Angustias Burgos Pulido, la que falleció antes que el testador, por lo que no existen herederos testamentarios, y siendo sus parientes en grado más próximo sus doce sobrinos carnales, llamados doña Manuela, don Félix, don Antonio María, doña María Soledad y don José María Burgos Montilla, hijos de don Antonio Burgos Pulido; don Félix y doña María de la Trinidad Borrego Burgos, hijos de doña Antonia Burgos Pulido; don Juan de Dios, don Antonio y don Diego Manrique Burgos, hijos de doña María Espíritu Santo Burgos Pulido, y doña María Trinidad y doña Leonor Burgos Corpas, hijos de don Federico Burgos Pulido, hermanos que fueron del repetido causante, interesan se les declare únicos y universales herederos abintestato del mismo.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia por medio del presente y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la referida herencia para que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Martos a 17 de diciembre de 1943.—El Juez, Miguel Canis.—El Secretario, José Gálvez.

4.680-A. J.